



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, martes 16 de enero de 2024

Año CXXXII Número 35.342

Primera Sección

Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud del Decreto N° 207/2016.

SUMARIO

Avisos Nuevos

Decretos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Decreto 52/2024 . DECTO-2024-52-APN-PTE - Decreto N° 50/2019. Modificación.....	2
MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 51/2024 . DECTO-2024-51-APN-PTE - Designaciones.	4
SECRETARÍA GENERAL. Decreto 53/2024 . DECTO-2024-53-APN-PTE - Designase Director General de Administración.	5

Resoluciones

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO . SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Resolución 4/2024 . RESOL-2024-4-APN-SE#MCH.....	7
MINISTERIO DE ECONOMÍA. SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Resolución 10/2024 . RESOL-2024-10-APN-SAGYP#MEC.....	7
SECRETARÍA GENERAL. Resolución 7/2024 . RESOL-2024-7-APN-SGP.....	11

Resoluciones Sintetizadas

.....	12
-------	----

Disposiciones

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Disposición 9/2024 . DI-2024-9-E-AFIP-AFIP.....	13
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Disposición 10/2024 . DI-2024-10-E-AFIP-AFIP.....	14
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. Disposición 490/2024 . DI-2024-490-APN-ANMAT#MS.....	15
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. Disposición 20/2024 . DI-2024-20-APN-P#INTI.....	17

Concursos Oficiales

.....	19
-------	----

Avisos Oficiales

.....	20
-------	----

Avisos Anteriores

Avisos Oficiales

.....	30
-------	----

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DR. DANTE JAVIER HERRERA BRAVO - Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL:

DRA. MARÍA VIRGINIA VILLAMIL - Directora Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767 - C1008AAO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas



Decretos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Decreto 52/2024

DECTO-2024-52-APN-PTE - Decreto N° 50/2019. Modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 15/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-152267991-APN-DGDYD#MJ, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992 y sus modificatorios), el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 8/23 se modificó en último término la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) estableciendo los Ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación y las Secretarías de Presidencia necesarias para posibilitar la actividad del Presidente de la Nación.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría.

Que resulta necesario modificar el Organigrama de Aplicación, los Objetivos y el ámbito jurisdiccional de actuación de los organismos desconcentrados y descentralizados del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que, asimismo, por razones de gestión resulta conveniente modificar la conformación organizativa del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, han tomado la intervención que les compete.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico correspondiente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese del ANEXO I -Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría-, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el Apartado XIII, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, por el siguiente:

“XIII.- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

- UNIDAD GABINETE DE ASESORES

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- SUBSECRETARÍA LEGAL

- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA

- SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

- SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

- SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES
- SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
- SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO
- SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AÉREO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD

- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD
- SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD

SECRETARÍA DE CONCESIONES

- SUBSECRETARÍA DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PROYECTOS
- SUBSECRETARÍA DE LICITACIÓN DE PROYECTOS
- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL”.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese del ANEXO I -Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría-, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el Apartado XIV, MINISTERIO DE JUSTICIA, por el siguiente:

“XIV.- MINISTERIO DE JUSTICIA

- UNIDAD GABINETE DE ASESORES
- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL
- SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA
- SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

- SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
- SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS”.

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyense del ANEXO II -Objetivos-, aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, en el Apartado XIII, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, los Objetivos 1 y 3 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS por los siguientes:

“1.- Intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras públicas de infraestructura viales, hídricas y de saneamiento, y de prevención sísmica, en especial en los programas de inversión y preinversión pública de su competencia, y en la coordinación de los planes, programas y proyectos relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal que correspondan a la Jurisdicción”.

“3.- Participar en la propuesta, elaboración y ejecución del marco regulatorio y proyectos de programas a realizar en materia de obras públicas de infraestructura hídrica, de prevención sísmica y de planificación territorial de la inversión pública, como así también de las que surjan de los entes desconcentrados y descentralizados, a nivel internacional, regional, nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, en coordinación con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia”.

ARTÍCULO 4°.- Suprímense del ANEXO II -Objetivos-, aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, en el Apartado XIII, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, los Objetivos de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS DE ENERGÍA y de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS DE MINERÍA, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 5°.- Sustitúyese del Anexo II -Objetivos-, aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el Apartado XIV, MINISTERIO DE JUSTICIA, por el obrante en la PLANILLA ANEXA (IF-2023-154384182-APN-MJ) al presente artículo, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Sustitúyese del ANEXO III -Ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados-, aprobado por el artículo 3° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el Apartado XIV, MINISTERIO DE JUSTICIA, por el siguiente:

“XIV.- MINISTERIO DE JUSTICIA

Organismos Desconcentrados

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA

MUSEO DE SITIO ESMA-EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO

Organismos Descentralizados

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI)

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH)

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI)”.
ARTÍCULO 7°.- Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones, dotaciones y personal con sus respectivos cargos, niveles, situación de revista y suplementos vigentes a la fecha.

ARTÍCULO 8°.- Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida se atenderán con cargo a los créditos presupuestarios previstos en las Jurisdicciones y Entidades de origen.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Nicolás Posse

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2024 N° 1914/24 v. 16/01/2024

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 51/2024

DECTO-2024-51-APN-PTE - Designaciones.

Ciudad de Buenos Aires, 15/01/2024

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 7 de enero de 2024, en el cargo de Subsecretario de Gestión Administrativa del MINISTERIO DEL INTERIOR al contador público Alberto Jorge HAURE (D.N.I. N° 13.305.988).

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del 8 de enero de 2024, en el cargo de Secretario de Coordinación Administrativa del MINISTERIO DEL INTERIOR al contador público Alberto Jorge HAURE (D.N.I. N° 13.305.988).

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del 1° de enero de 2024, en el cargo de Titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO DEL INTERIOR al magíster Guillermo Federico ROCA (D.N.I. N° 28.489.404).

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del 8 de enero de 2024, en el cargo de Secretario de Provincias y Municipios del MINISTERIO DEL INTERIOR al contador público Javier Ricardo MILANO RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 21.486.470).

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 7 de enero de 2024, en el cargo de Secretaria de Promoción Turística del MINISTERIO DEL INTERIOR a la abogada Yanina Alejandra MARTÍNEZ (D.N.I. N° 28.419.588).

ARTÍCULO 6°.- Designase, a partir del 8 de enero de 2024, en el cargo de Subsecretaria de Turismo de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES del MINISTERIO DEL INTERIOR a la abogada Yanina Alejandra MARTÍNEZ (D.N.I. N° 28.419.588).

ARTÍCULO 7°.- Designase, a partir del 8 de enero de 2024, en el cargo de Subsecretaria de Ambiente de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES del MINISTERIO DEL INTERIOR a la abogada Ana María VIDAL (D.N.I. N° 11.170.293).

ARTÍCULO 8°.- Designase, a partir del 8 de enero de 2024, en el cargo de Subsecretario de Deportes de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES del MINISTERIO DEL INTERIOR al señor Ricardo Ernesto SCHLIEPER (D.N.I. N° 12.804.715).

ARTÍCULO 9°.- Designase, a partir del 8 de enero de 2024, en el cargo de Subsecretario de Relaciones con los Municipios de la SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR al abogado Carlos Marcelo D'ABATE (D.N.I. N° 12.961.036).

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Guillermo Francos

e. 16/01/2024 N° 1872/24 v. 16/01/2024

SECRETARÍA GENERAL

Decreto 53/2024

DECTO-2024-53-APN-PTE - Designase Director General de Administración.

Ciudad de Buenos Aires, 15/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-01926399-APN-SICYT#JGM, la Ley N° 27.701, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 194 del 28 de febrero de 2020 y sus modificaciones, 8 del 10 de diciembre de 2023, 88 del 26 de diciembre de 2023 y 5 del 2 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 88/23 se dispuso que a partir del 1° de enero de 2024 regirán las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios, vacantes y financiados presupuestariamente, en las Jurisdicciones y unidades organizativas dependientes de la Presidencia de la Nación, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Presidente de la Nación.

Que por el Decreto N° 8/23 se dispuso que las tareas necesarias para posibilitar la actividad del Presidente de la Nación serán atendidas, entre otras, por la SECRETARÍA GENERAL.

Que por el Decreto N° 5/24 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, correspondientes a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por el Decreto N° 194/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la citada Secretaría.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director General de Administración de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la cobertura transitoria del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter transitorio, a partir del 2 de enero de 2024 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al licenciado Federico Nicolás CIMMINO (D.N.I. N° 28.232.189) en el cargo de Director General de Administración de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel A – Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel I del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con carácter de excepción respecto a las disposiciones del artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° del presente decreto deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 2 de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 20 – 01 SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Nicolás Posse

e. 16/01/2024 N° 1913/24 v. 16/01/2024





Resoluciones

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución 4/2024

RESOL-2024-4-APN-SE#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 11/01/2024

VISTO la Decisión Administrativa N° 1034 de fecha 13 de octubre del 2022, el Expediente N° EX-2023-148806064-APN-DRRHH#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente precitado tramita la renuncia presentada por el magister BENITO, Francisco Javier (D.N.I. N° 18.299.525) en el cargo de Director de la FUNDACIÓN ARGENTINA EN LA CIUDAD INTERNACIONAL UNIVERSITARIA DE PARÍS, REPÚBLICA FRANCESA del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que resulta procedente aceptar dicha renuncia a partir del 10 de enero de 2024.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1°, inc. c) del Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985 y sus modificatorios

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 10 de enero de 2024, la renuncia presentada por el magister Francisco Javier BENITO (D.N.I. N° 18.299.525) en el cargo de Director de la FUNDACIÓN ARGENTINA EN LA CIUDAD INTERNACIONAL UNIVERSITARIA DE PARÍS, REPÚBLICA FRANCESA del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al citado funcionario los servicios prestados en el cumplimiento de las funciones que le fueran oportunamente encomendadas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos Horacio Torrendell

e. 16/01/2024 N° 1751/24 v. 16/01/2024

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Resolución 10/2024

RESOL-2024-10-APN-SAGYP#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 15/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-00191030- -APN-DGDAGYP#MEC del Registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el Memorandum de Entendimiento como resultado de la RONDA URUGUAY de las Negociaciones de Acceso a Mercados sobre Agricultura entre los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la REPÚBLICA ARGENTINA, firmado en la Ciudad de Ginebra (CONFEDERACIÓN SUIZA) el 24 de marzo de 1994, dentro del marco del ACUERDO GENERAL SOBRE TARIFAS Y COMERCIO (GATT), las Resoluciones Nros. RESOL-2020-281-APN-MAGYP de fecha 29 de diciembre de 2020 y RESOL-2021-266-APN-MAGYP de fecha 9 de diciembre de 2021 y su modificatoria, ambas del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y RESOL-2022-1037-APN-MEC de fecha 13 de diciembre de 2022 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA otorgó a la REPÚBLICA ARGENTINA un cupo tarifario anual de VEINTE MIL TONELADAS (20.000 t) de carne deshuesada, fresca, enfiada o congelada.

Que las Resoluciones Nros. RESOL-2020-281-APN-MAGYP de fecha 29 de diciembre de 2020 y RESOL-2021-266-APN-MAGYP de fecha 9 de diciembre de 2021 y su modificatoria, ambas del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, establecieron los parámetros generales a los que deberá atenerse el criterio distributivo del presente contingente arancelario a partir del año 2022, siguiendo los parámetros utilizados en la denominada Cuota Hilton con la UNIÓN EUROPEA.

Que con fecha 5 de diciembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° RESOL-2023-477-APN-SAGYP#MEC de fecha 4 de diciembre de 2023 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, que abrió el proceso de inscripción por el término QUINCE (15) días corridos a partir del día siguiente al de su publicación oficial.

Que el plazo de inscripción expiró el día 20 de diciembre de 2023.

Que se inscribieron CUARENTA Y OCHO (48) postulantes para obtener una licencia de exportación en el marco del presente contingente arancelario, de los cuales VEINTICINCO (25) corresponden a la categoría Industria, DIECISIETE (17) a la Categoría Proyectos Conjuntos, y SEIS (6) a Postulantes Nuevos de ambas categorías.

Que se ha verificado que todos los postulantes se encuentran debidamente inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE LA CADENA AGROINDUSTRIAL (RUCA), como así también el estado de las respectivas matrículas.

Que se encuentran acreditadas las presentaciones realizadas por los postulantes, en cumplimiento con los requisitos establecidos en los Anexos I y II de la Resolución N° RESOL-2023-477-APN-SAGYP#MEC, a excepción de las firmas AIMAR CARNES S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71585127-6), CATTER MEAT S.A. (C.U.I.T. N° 30-63634545-4) y FRIGORÍFICO MANECA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70812275-7) para la categoría Industria.

Que la firma AIMAR CARNES S.A.S no cuenta con ningún establecimiento frigorífico con habilitaciones sanitarias correspondientes otorgadas por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para producir y exportar carnes vacunas a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; en tanto que la firma CATTER MEAT S.A. no cuenta con habilitación vigente.

Que, entonces, corresponde desestimar sus presentaciones por no dar cumplimiento al punto 3 inciso b) del Anexo I a la citada Resolución N° RESOL-2021-266-APN-MAGYP (Reglamento de Normas Básicas).

Que, por otra parte, la firma FRIGORÍFICO MANECA S.A. ha incumplido en un CIEN POR CIENTO (100%) su cuota parte asignada para el ciclo comercial 2023, de conformidad con la asignación de cuotas partes ordenada por la Resolución N° RESOL-2023-48-APN-SAGYP#MEC de fecha 16 de febrero de 2023 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que el párrafo 5° del Punto 11 del Anexo I a la referida Resolución N° RESOL-2021-266-APN-MAGYP, sobre el régimen sancionatorio, regla que: "A partir del ciclo 2024, aquellas empresas adjudicatarias que (...) hubieren incumplido su cuota parte asignada en un CIEN POR CIENTO (100%) perderán el derecho a participar de las asignaciones del presente contingente por el término de DOS (2) años inmediatos posteriores al incumplimiento o renuncia, a menos que mediaren causas fundadas de fuerza mayor."

Que no se han presentado ante esta Autoridad de Aplicación causales de fuerza mayor por parte del postulante.

Que, por lo tanto, corresponde desestimar dicha presentación por quedar comprendida dentro de la inhabilitación establecida en el párrafo 5° del Punto 11 del Anexo I a la citada Resolución N° RESOL-2021-266-APN-MAGYP.

Que de las presentaciones efectuadas por las empresas FRIGORÍFICO ALBERDI S.A. (C.U.I.T. N° 33-60970695-9) y S.A. CARNES PAMPEANAS (C.U.I.T. N° 30-67859719-4) se deduce que los postulantes pertenecen al mismo paquete accionario y, por lo tanto, conforman un Grupo Económico para la categoría industria, asimismo, se les deberá dar tratamiento como Grupo Económico y aplicarse el tope máximo a la sumatoria de sus asignaciones de tonelaje, en caso de exceder dicho tope.

Que, de conformidad con el tratamiento de Grupo Económico, corresponde autorizar a las firmas mencionadas a ejecutar las toneladas asignadas de forma indistinta en cada uno de los establecimientos frigoríficos del Grupo.

Que el mismo criterio fue adoptado por la Resolución N° RESOL-2022-13-APN-MAGYP de fecha 21 de enero de 2022 del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para la adjudicación de este contingente arancelario ciclo 2022 y por la citada Resolución N° RESOL-2023-48-APN-SAGYP#MEC para el ciclo comercial 2023.

Que la firma NÉSTOR TOMASELLO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71552923-4) se ha presentado como postulante nuevo para la categoría Industria.

Que la firma mencionada no ha participado del contingente arancelario en los DOS (2) últimos años.

Que es titular de una planta frigorífica Ciclo II.

Que, en consecuencia, corresponde darle el tratamiento de Postulante Nuevo para la categoría Industria.

Que el total de toneladas a asignar para cubrir el requerimiento de Postulantes Nuevos de la Categoría Industria es de NOVECIENTAS TONELADAS (900 t.) de las cuales se asignan CIEN TONELADAS (100 t.).

Que el remanente de OCHOCIENTAS TONELADAS (800 t.) se suma a la asignación general de la Categoría Industria.

Que las firmas AGROPECUARIA SANTA MARIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71507994-8), COMPAÑIA RIOPLATENSE DE CARNES Y GANADO S.A. (C.U.I.T. N° 30-59532314-9), CARDEPRA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71604740-3) y LA GALESA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70993685-5) se han presentado como nuevos postulantes en la categoría Proyectos

Que dichas firmas no han participado del contingente arancelario en los DOS (2) últimos años.

Que se encuentran acreditadas su condición de Proyecto Nuevo en los términos y condiciones del Reglamento de Normas Básicas para el presente contingente.

Que, en consecuencia, corresponde darles el tratamiento de Postulantes Nuevos para la categoría Proyectos y asignarle VEINTE TONELADAS (20 t.) a cada uno.

Que el total de toneladas a asignar para cubrir el requerimiento de Postulantes Nuevos de esta categoría es de CIEN TONELADAS (100 t.), de las cuales se asignan OCHENTA TONELADAS (80 t.).

Que el remanente de VEINTE TONELADAS (20 t.) se suma a la asignación general para los Proyectos existentes.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la distribución del cupo arancelario para el ciclo comercial comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el criterio distributivo reglado por el Punto 7 del Anexo I a la citada Resolución N° RESOL-2021-266-APN-MAGYP.

Que, adicionalmente, resulta necesario establecer el volumen del Fondo de Libre Disponibilidad original instituido por el Punto 8 del Anexo I a la mencionada Resolución N° RESOL-2021-266-APN-MAGYP.

Que las firmas BUSTOS Y BELTRAN S.A. (C.U.I.T. N° 30-56418965-7), para la categoría industria, y MALEFU AGROPECUARIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-69757684-9), HIGLA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71004605-7) y RIO BEEF S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71669836-6), para la categoría Proyectos Conjuntos no han exportado el total de sus cuotas partes asignadas para el ciclo 2023.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Punto 12 del Anexo I a la referida Resolución N° RESOL-2021-266-APN-MAGYP, "Aquellas empresas adjudicatarias que al 31 de diciembre de cada año no hubieren exportado la totalidad del cupo asignado y no lo resiguen dentro del plazo fijado a tal efecto en cada ciclo comercial, se les descontará la diferencia no exportada de la asignación (...)".

Que en consecuencia corresponde descontar a las mencionadas firmas, de la adjudicación del ciclo 2024, el tonelaje no exportado al 31 de diciembre de 2023, el que pasará a conformar el Fondo de Libre Disponibilidad.

Que, de conformidad con los incisos d) y f) del Punto 3 del Anexo I a la citada Resolución N° RESOL-2021-266-APN-MAGYP, los postulantes que resulten adjudicatarios para la categoría Proyectos Conjuntos deberán informar a la Autoridad de Aplicación el listado definitivo de productores originales del Proyecto, por consiguiente, resulta necesario fijar el plazo para ejecutar dicha comunicación.

Que el acto de adjudicación propiciado es a título precario y el perfeccionamiento del contrato de adjudicación sólo ocurrirá una vez cumplidas todas las condiciones aduaneras, comerciales y sanitarias que rigen respecto de los contingentes arancelarios.

Que de acuerdo con lo estipulado por el Punto 18 del Anexo I a la precitada Resolución N° RESOL-2021-266-APN-MAGYP, las firmas que hayan superado el control documental pudieron hacer uso del contingente con ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA hasta el dictado del acto administrativo de adjudicación definitivo.

Que dichos adelantos de cupo se considerarán comprendidos por la presente distribución.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Agricultura, Ganadería y Pesca de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y la Resolución N° RESOL-2022-1037-APN-MEC de fecha 13 de diciembre de 2022 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribúyese la cantidad de DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO COMA TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO TONELADAS (19.388,384) t.) de cortes vacunos frescos, refrigerados o congelados sin hueso asignados por ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a la REPÚBLICA ARGENTINA, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, conforme surge de los Anexos I, II y III que, registrados con los Nros. IF-2024-04507173-APN-SSMA#MEC, IF-2024-04507480-APN-SSMA#MEC e IF-2024-04507570-APN-SSMA#MEC respectivamente, forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las presentaciones efectuadas por AIMAR CARNES S.A.S. (CUIT N° 30-71585127-6), CATTER MEAT S.A. (C.U.I.T. N° 30-63634545-4) y FRIGORÍFICO MANECA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70812275-7) para la categoría Industria, por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida

ARTÍCULO 3°.- Determinase que, habiéndose aplicado los criterios previstos en el Anexo I a Resolución N° RESOL-2021-266-APN-MAGYP de fecha 9 de diciembre de 2021 del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y su modificatoria, existe un saldo total de SEISCIENTAS ONCE COMA SEISCIENTAS DIECISÉIS TONELADAS (611,616 t.) que integrarán el Fondo de Libre Disponibilidad, de los cuales TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO COMA TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE TONELADAS (365,387 t.) corresponden a la Categoría Industria y DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS COMA DOSCIENTAS VEINTINUEVE TONELADAS (246,229 t.) corresponden a la categoría Proyectos Conjuntos.

Se sumarán de manera automática al referido Fondo de Libre Disponibilidad las toneladas que surjan por aplicación de lo dispuesto en los Puntos 10 y 11 del Anexo I a la citada Resolución N° RESOL-2021-266-APN-MAGYP.

ARTÍCULO 4°.- Dese a las adjudicatarias FRIGORÍFICO ALBERDI S.A. (C.U.I.T. N° 33-60970695-9) y S.A. CARNES PAMEANAS (C.U.I.T. N° 30-67859719-4) el tratamiento de Grupo Económico a los fines de la determinación del tonelaje correspondiente.

El tonelaje que se les adjudica podrá ser ejecutado en los diferentes establecimientos que integran el mencionado Grupo Económico.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que los adjudicatarios de la categoría Proyectos Conjuntos tendrán un plazo de hasta TREINTA (30) días corridos desde la entrada en vigor de la presente medida, para ratificar o rectificar el listado de productores originales del Proyecto, de conformidad con los incisos d) y f) del Punto 3 del Anexo I a la mencionada Resolución N° RESOL-2021-266-APN-MAGYP.

Una vez vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, se considerarán como productores originales del Proyecto Conjunto aquellos que fueron informados por el adjudicatario durante el período de inscripción.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que la distribución efectuada en la presente resolución no garantiza la emisión de los respectivos Certificados de Exportación a favor de los adjudicatarios, los que sólo podrán expedirse previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Las operaciones de exportación de carne vacuna amparadas por el presente contingente arancelario deberán estar declaradas, en las respectivas destinaciones aduaneras de exportación, bajo el Convenio Internacional de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA N° COI015 para la categoría Industria, y COI016 para los Proyectos Conjuntos.

ARTÍCULO 7°.- Las toneladas en carácter de adelantos de cupo y exportadas con arreglo a lo establecido por el Punto 18 del Anexo I a la precitada Resolución N° RESOL-2021-266-APN-MAGYP, se considerarán comprendidas en la distribución efectuada por la presente medida.

ARTÍCULO 8°.- La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernando Vilella

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

SECRETARÍA GENERAL**Resolución 7/2024****RESOL-2024-7-APN-SGP**

Ciudad de Buenos Aires, 12/01/2024

VISTO el EX-2023-151861682--APN-CGD#SGP, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 sus complementarios y modificatorios, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, la RESOL-2022-2-APN-SGP del 3 de enero de 2022, la RESOL-2023-386-APN-SGP del 31 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el VISTO, tramita la solicitud de renuncia del Dr. FLAMMA, Maximiliano Claudio (D.N.I. N° 23.606.809) al cargo de Director General de Recursos Humanos de la entonces Subsecretaría de Coordinación, actualmente Subsecretaría de Coordinación Administrativa, de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a partir del 1 de enero de 2024.

Que, mediante la RESOL-2022-2-APN-SGP del 3 de enero de 2022, se asignó al Dr. FLAMMA, Maximiliano Claudio, con carácter transitorio, a partir del 29 de julio de 2021 y por el plazo establecido en el artículo 21 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la función de Director General de Recursos Humanos de la entonces Subsecretaría de Coordinación, actualmente Subsecretaría de Coordinación Administrativa, de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con Nivel A- Grado 0, Función Ejecutiva I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que, mediante la RESOL-2023-386-APN-SGP del 31 de mayo de 2023, se reasignó el ejercicio de la Función Ejecutiva, a partir del 3 de abril de 2023, a la nueva situación escalafonaria obtenida por el Dr. FLAMMA, Maximiliano Claudio, perteneciente a la planta permanente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Nivel A - Grado 6, Agrupamiento Profesional, Tramo Intermedio, Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, mientras se encuentre vigente la designación transitoria de funciones superiores que dio origen a la percepción.

Que las áreas técnicas competentes informan que el causante no presenta cargos pendientes de rendición patrimonial ni registra deudas.

Que la Dirección de Sumarios de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN informó que el causante no se halla vinculado en ningún sumario administrativo que tenga trámite por ante dicha Dirección.

Que no existen objeciones para aceptar la renuncia presentada por el Dr. FLAMMA, Maximiliano Claudio.

Que la Dirección General de Asuntos jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dase por aceptada, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por el Dr. FLAMMA, Maximiliano Claudio (D.N.I. N° 23.606.809) al cargo de Director General de Recursos Humanos de la entonces Subsecretaría de Coordinación, actualmente Subsecretaría de Coordinación Administrativa, de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel A - Grado 6, Tramo Intermedio, Agrupamiento Profesional, Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese

Karina Elizabeth Milei

e. 16/01/2024 N° 1765/24 v. 16/01/2024



Resoluciones Sintetizadas

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Sintetizada 74/2024

EX-2023-154214904- -APN-DGTYA#SENASA - RESOLUCIÓN N° RESOL-2024-74-APN-PRES#SENASA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Contadora Pública Da. Rafaela Liliana ESBER (M.I. N° 11.361.148) al cargo de Directora de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, Función Directiva III, dispuesta por la Decisión Administrativa N° DECAD-2023-676-APN-JGM del 14 de agosto de 2023, a partir del 15 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FIRMA: Pablo Luis CORTESE - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Brenda Martínez Almudevar, Coordinadora, Dirección General Técnica y Administrativa.

e. 16/01/2024 N° 1824/24 v. 16/01/2024

**¿Tenés dudas o
consultas?**

Escribinos por mail a

atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

**y en breve nuestro equipo de
Atención al Cliente te estará respondiendo.**





Disposiciones

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Disposición 9/2024

DI-2024-9-E-AFIP-AFIP

Ciudad de Buenos Aires, 15/01/2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-00125750- -AFIP-SEASDVGEPE#SDGRHH del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente electrónico mencionado en el VISTO, el licenciado Gabriel Fernando PERAGGINI solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el cargo de Director de la Dirección de Investigaciones y Procedimientos, en el ámbito de la Subdirección General de Control Aduanero.

Que por lo expuesto, se gestiona dar por finalizadas funciones y designar a diverso personal para desempeñarse en el cargo de Administrador de Aduana y de Directores Titulares e Interino, en el ámbito de la Dirección General de Aduanas.

Que, en razón de ello, el contador público Ángel Ariel MARTÍNEZ AGUILAR ha prestado su expresa conformidad para cumplir funciones de menor jerarquía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del C.C.T. N° 56/92 – Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10).

Que el artículo 6°, inciso 1) b) del Decreto N° 618/97 otorga a esta Administración Federal la facultad de organizar y reglamentar el funcionamiento interno del Organismo en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, siendo competencia de la misma la evaluación de la oportunidad, mérito o conveniencia del ejercicio de dichas atribuciones y/o facultades discrecionales.

Que dichas potestades poseen una particular relevancia institucional en el caso de la Administración Federal de Ingresos Públicos en razón de la función estratégica del servicio (Art. 4° C.N.) que se le ha encomendado por imperativo legal (Decretos Nros. 1156/96, 618/97 y 1399/01), consistente en la gestión de las políticas tributarias, fiscales y aduaneras del Estado Nacional.

Que la medida respeta la estabilidad que gozan los agentes de Planta Permanente de este Organismo, atento a que de acuerdo a lo que prescriben los artículos 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 – Laudo N° 16/92 (t.o. Resolución S.T. N° 924/10) y 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T. N° 925/10), la estabilidad es el derecho del agente de planta permanente a conservar el empleo y el nivel alcanzado en el escalafón, calidad que en el presente acto se mantiene estrictamente.

Que al estar receptada en la normativa legal y convencional vigente, la asignación y finalización de funciones forma parte de la actividad habitual de este Organismo y en tal sentido ha sido respaldada por vasta jurisprudencia administrativa y judicial.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho en reiteradas oportunidades que la estabilidad del empleado no implica, en principio y dentro de ciertos límites, que no puedan variarse las modalidades de la prestación de los servicios, con la eventual incidencia que puedan tener en las retribuciones no permanentes.

Que las facultades que tiene este Organismo como empleador con relación a la organización, dirección y modificación de las formas y modalidades de trabajo resultan amplias.

Que de lo antes expuesto surge que las medidas que se adoptan se inscriben dentro del plexo de facultades normales de organización que posee esta Administración Federal y que, por consiguiente, encuadran en el ámbito de discrecionalidad propia de la función.

Que la presente medida cuenta con las conformidades de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, de Operaciones Aduaneras del Interior y de Control Aduanero y de la Dirección General de Aduanas.

Que la Subdirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de las facultades conferidas por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios y por el Decreto N° 1399 del 4 de noviembre de 2001.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del personal que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Abog. Juan Manuel FRANCIA	20308212905	Jefe/a de departamento de fiscalización y operativa aduanera - DEPTO. OPERACIONAL ADUANERO (DI ADEZ)	Director Int. - DIR. ADUANA DE EZEIZA (SDG OAM)
Cont. Púb. Ángel Ariel MARTÍNEZ AGUILAR	20288877093	Administrador/a de aduana - ADUANA SAN LUIS (DI RACE)	Administrador de aduana - ADUANA SAN JUAN (DI RACE)
Lic. Gabriel Fernando PERAGGINI(*)	20214936012	Director/a de fiscalización y operativa aduanera - DIR. DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS (SDG CAD)	Consejero General de 1ra. - DIR. DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS (SDG CAD)
Abog. Cristian Carlos GUGLIELMINETTI	20176349310	Jefe/a de departamento de fiscalización y operativa aduanera - DEPTO. INSPECCIONES ADUANERAS (DI INPR)	Director - DIR. DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS (SDG CAD)
Abgda. María Isabel RODRÍGUEZ	23210911324	Director/a regional aduanero/a - DIR. REGIONAL ADUANERA HIDROVÍA (SDG OAI)	Consejero General de 1ra. - DIR. REGIONAL ADUANERA HIDROVÍA (SDG OAI)
Ing. Leopoldo Gustavo CURATOLO	20169824968	Jefe/a de división de fiscalización y operativa aduanera - DIV. EVALUACION Y CONTROL OPERATIVO REGIONAL (DI RAHI)	Director - DIR. REGIONAL ADUANERA HIDROVÍA (SDG OAI)

(*) a su pedido.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Florencia Lucila Misrahi

e. 16/01/2024 N° 1877/24 v. 16/01/2024

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Disposición 10/2024

DI-2024-10-E-AFIP-AFIP

Ciudad de Buenos Aires, 15/01/2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-00125986- -AFIP-SEASDVGEPE#SDGRHH del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente electrónico mencionado en el VISTO, se gestiona dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente al abogado Santiago Manuel MUÑOZ en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Documental, en el ámbito de la Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional.

Que, asimismo, se propicia designar en idéntico carácter y cargo para desempeñarse en la mencionada Dirección al abogado Hernando COLL, quien viene cumpliendo las funciones de Jefatura Interina de la División Dictámenes Jurídicos de Administración Financiera y Régimen Disciplinario, en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que el artículo 6º, inciso 1) b) del Decreto N° 618/97 otorga a esta Administración Federal la facultad de organizar y reglamentar el funcionamiento interno del Organismo en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, siendo competencia de la misma la evaluación de la oportunidad, mérito o conveniencia del ejercicio de dichas atribuciones y/o facultades discrecionales.

Que dichas potestades poseen una particular relevancia institucional en el caso de la Administración Federal de Ingresos Públicos en razón de la función estratégica del servicio (Art. 4º C.N.) que se le ha encomendado por imperativo legal (Decretos Nros. 1156/96, 618/97 y 1399/01), consistente en la gestión de las políticas tributarias, fiscales y aduaneras del Estado Nacional.

Que la medida respeta la estabilidad que gozan los agentes de Planta Permanente de este Organismo, atento a que de acuerdo a lo que prescriben los artículos 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 – Laudo N° 16/92 (t.o. Resolución S.T. N° 924/10) y 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T. N° 925/10), la estabilidad es el derecho del agente de planta permanente a conservar el empleo y el nivel alcanzado en el escalafón, calidad que en el presente acto se mantiene estrictamente.

Que al estar receptada en la normativa legal y convencional vigente, la asignación y finalización de funciones forma parte de la actividad habitual de este Organismo y en tal sentido ha sido respaldada por vasta jurisprudencia administrativa y judicial.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho en reiteradas oportunidades que la estabilidad del empleado no implica, en principio y dentro de ciertos límites, que no puedan variarse las modalidades de la prestación de los servicios, con la eventual incidencia que puedan tener en las retribuciones no permanentes.

Que las facultades que tiene este Organismo como empleador con relación a la organización, dirección y modificación de las formas y modalidades de trabajo resultan amplias.

Que de lo antes expuesto surge que las medidas que se adoptan se inscriben dentro del plexo de facultades normales de organización que posee esta Administración Federal y que, por consiguiente, encuadran en el ámbito de discrecionalidad propia de la función.

Que la presente medida cuenta con las conformidades de las Subdirecciones Generales de Coordinación Técnico Institucional y de Asuntos Jurídicos.

Que la Subdirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de las facultades conferidas por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios y por el Decreto N° 1399 del 4 de noviembre de 2001.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del personal que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Abog. Santiago Manuel MUÑOZ	20283770592	Director/a de auditoría, administración y rrrh - DIR. DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SDG CTI)	Asesor Mayor - DIR. DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SDG CTI)
Abog. Hernando COLL	20200961448	Jefe/a de división técnico jurídico - DIV. DIC. JUR. D/ADMIN. FINAN. Y REG. DISCIP. (DE ALEM)	Director - DIR. DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SDG CTI)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Florencia Lucila Misrahi

e. 16/01/2024 N° 1884/24 v. 16/01/2024

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

Disposición 490/2024

DI-2024-490-APN-ANMAT#MS

Ciudad de Buenos Aires, 13/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2022-00788519- -APN-DRRHH#ANMAT, la Ley N°27.701, los Decretos Nros. 1133 del 25 de agosto de 2009, 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, 328 del 31 de marzo de 2020 y 426 del 21 de julio de 2022 y la Decisión Administrativa DA-761- APN-JGM del 6 de septiembre de 2019 y Nro. DA-2020-1430-APN-JGM del 7 de agosto de 2020, y DI-2021-4414-APN-ANMAT#MS del 14 de junio del 2021, DI-2022-2003-APN-ANMAT#MS del 11 marzo del 2022 y DI-2023-3178-APN-ANMAT#MS del 28 de abril del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.701 se aprobó el Presupuesto General de Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que por la Decisión Administrativa N° 761/19 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Decisión Administrativa N° DA-2022-1430-APN-JGM del 7 de agosto de 2020 y DI-2021-4414-APN-ANMAT#MS del 14 de junio del 2021, DI-2022-2003-APN-ANMAT#MS del 11 marzo del 2022 y DI-2023-3178-APN-ANMAT#MS del 28 de abril del 2022 se designó, con carácter transitorio, en el cargo de Directora del INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCTOS MEDICOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, a la odontóloga Marcela Claudia RIZZO (DNI 16.973.618).

Que a través el Decreto N° DCTO-2020-328-APN-PTE se autorizó a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, por lo que procede disponer la prórroga de la designación transitoria de la odontóloga Marcela Claudia RIZZO (DNI 16.973.618), en el cargo de Directora del Instituto Nacional De Productos Médicos de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados al organismo.

Que el cargo aludido cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto N° 328 del 31 de marzo de 2020.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada por el termino de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir del 24 de agosto de 2023 la designación transitoria de la odontologa Marcela Claudia RIZZO (DNI 16.973.618), en el cargo de Directora del Instituto Nacional de Productos Médicos dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, Categoría Profesional Superior, Grado 9, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por Decreto N° 1133/09, en las mismas condiciones que la designación efectuada por la Decisión Administrativa DA-2020-1430- APN-JGM del 7 de agosto de 2020, y sus prórrogas efectuadas por DI-2021-4414-APN-ANMAT#MS del 14 de junio enero del 2021, DI-2022-2003-APN-ANMAT#MS del 11 marzo del 2022 y DI-2023-3178-APN-ANMAT#MS del 28 de abril del 2022.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente disposición deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en el artículo 26, Título II, Capítulo II y en el artículo 37, Título III, Capítulo I y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 24 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente Ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD - ENTIDAD 904 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA - ANMAT -.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los cinco (5) días de dictada la presente medida, de acuerdo a lo previsto por el artículo 2° del Decreto N° 328/2020.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese

Nelida Agustina Bisio

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**Disposición 20/2024****DI-2024-20-APN-P#INTI**

Ciudad del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 11/01/2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-132913945- -APN-DA#INTI del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), la Ley Orgánica del INTI - Decreto-Ley N° 17.138 de fecha 27 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley N° 14.467, la Decisión Administrativa N° 1945 de fecha 26 de diciembre de 2018, las Resoluciones del CONSEJO DIRECTIVO N° 19 de fecha 6 de julio de 2012, N° 29 de fecha 17 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Ley N° 17.138/57, ratificado por la Ley N° 14.467, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), como organismo descentralizado que actualmente se encuentra bajo la órbita de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que por la Decisión Administrativa N° 1945/18, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Que por la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 29/23, se aprobó el Reglamento Operativo - Trámite Abreviado de Contrataciones (TAC).

Que el artículo 6° de la mencionada Resolución, fijó en la cantidad de MÓDULOS CUATRO MIL VEINTICINCO (M 4.025), la Cuota Total Mensual Disponible, de los fondos generados del Sistema de Centros, a ser aplicada a las contrataciones por Trámite Abreviado de Contrataciones (TAC).

Que el artículo 7° de la citada Resolución, aprobó la distribución de la Cuota Total Mensual Disponible entre la DIRECCIÓN OPERATIVA, las GERENCIAS OPERATIVAS y las SUBGERENCIAS OPERATIVAS, conforme se detalla en el Anexo V "Distribución de la Cuota total mensual disponible" (IF-2023-26326562-APNSOCYC#INTI) que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, en base al análisis de ejecución del gasto del informe de rendición presentado trimestralmente, por la GERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, propuso modificar la distribución de la Cuota Total Mensual Disponible, en concordancia con lo estipulado por el artículo 9° de la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 29/23.

Que ante el aumento de los costos de los bienes y los servicios, resulta necesario y oportuno para lograr el normal desarrollo de las actividades de las unidades habilitantes del INTI, incrementar el total de la cuota mensual disponible a ser aplicada a las contrataciones por Trámite Abreviado de Contrataciones (TAC), a la cantidad de MÓDULOS SEIS MIL CIENTO TRECE (M 6.113).

Que asimismo, corresponde incrementar la cantidad de módulos disponibles por unidad organizativa, y modificar así el Anexo V "Distribución de la Cuota total mensual disponible", aprobado por el artículo 7° de la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 29/23.

Que las modificaciones propiciadas tienen por finalidad facilitar de un modo expedito, la atención oportuna de las actividades y prestaciones requeridas por parte de las áreas técnicas del Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo de este INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, y la GERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades que le asignan el artículo 5° del Decreto N° 923 de fecha 11 de septiembre de 1997, y el artículo 5° del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, aprobado por el artículo 1° de la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 19 de fecha 6 de julio de 2012, y los artículos 8° y 9° de la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 29/23.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese, el monto de la Cuota Total Mensual Disponible, fijada en el artículo 6° de la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 29/23, estableciéndosela en la cantidad de MÓDULOS SEIS MIL CIENTO TRECE (M 6.113), de los fondos generados del Sistema de Centros, a ser aplicada a las contrataciones por Trámite Abreviado de Contrataciones (TAC).

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese, la distribución de la Cuota Total Mensual Disponible, aprobada por el artículo 7º de la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 29/23, conforme el detalle del IF-2023-123861975-APN-SOCYC#INTI, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Establécese, que la presente Disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, y será de aplicación a todos los expedientes que se caratulen con posterioridad a dicha fecha.

ARTÍCULO 4º.- Dese oportuno conocimiento al CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL, y archívese.

Jorge Ernesto Schneebeli

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2024 N° 1831/24 v. 16/01/2024

¡Accedé a las publicaciones del Boletín Oficial desde cualquier lugar!



Podés descargar la edición que quieras desde tu celular, tablet o computadora para guardarla, imprimirla o compartirla.

¿Necesitás imprimir el Boletín?

1- Ingresá en www.boletinoficial.gob.ar 2- Descargá la sección que quieras leer. 3- Imprimila y ¡listo!



Boletín Oficial
de la República Argentina



Concursos Oficiales

NUEVOS

HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. “PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN”

El Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”

Llama a

CONCURSO ABIERTO

UN (1) CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DEPTO. ESTADÍSTICAS
CON 42 HORAS SEMANALES

RESOLUCIÓN N° 1948/CA/2023

Fecha de Inscripción: Del 15 al 23 de enero de 2024.

Horario de Inscripción: De 09:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 15:00 hs.

Lugar de Inscripción: Gerencia de Recursos Humanos – Depto. Desarrollo de la Carrera Hospitalaria – Combate de los Pozos 1881 C.A.B.A. – Planta Baja Oficina N° 5323

Bases y Condiciones: Disponibles en www.garrahan.gov.ar (Sección “Recursos Humanos”)

Consultas: Conmutador 4122-6456

Diego G. Negrete, Jefe Depto. de Carrera Hospitalaria.

e. 16/01/2024 N° 1728/24 v. 16/01/2024

FIRMA DIGITAL

¿Sabías que todas nuestras ediciones tienen Firma Digital?

Descargá el diario y encontrá en la parte superior izquierda del PDF la firma que garantiza la integridad y autenticidad del documento.

www.boletinoficial.gov.ar





Avisos Oficiales

NUEVOS

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° del decreto 13.477/56, hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obras se instrumentan por vía de adelantos en cuentas corrientes en los cuales los intereses se “perciben por periodo mensual vencido”. Para Usuarios considerados Micro, Pequeña y Mediana Empresa, “Determinación de la Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, corresponderá aplicar, desde el 15/03/2021, la tasa BADLAR correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio de cada período + 5 ppa. Para Usuarios que NO puedan ser considerados Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo a lo dispuesto por la “Determinación de la Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, a partir del 15/03/2021, corresponderá aplicar la Tasa BADLAR correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio de cada período + 10 ppa.

TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRESTAMOS)											
TASA NOMINAL ANUAL ADELANTADA										EFECTIVA ANUAL ADELANTADA	EFECTIVA MENSUAL ADELANTADA
FECHA		30	60	90	120	150	180				
Desde el	09/01/2024	al	10/01/2024	117,13	111,49	106,21	101,27	96,64	92,30	70,82%	9,627%
Desde el	10/01/2024	al	11/01/2024	118,22	112,48	107,11	102,08	97,38	92,97	71,17%	9,717%
Desde el	11/01/2024	al	12/01/2024	118,35	112,59	107,21	102,17	97,45	93,04	71,21%	9,727%
Desde el	12/01/2024	al	15/01/2024	118,22	112,48	107,11	102,08	97,38	92,97	71,17%	9,717%
Desde el	15/01/2024	al	16/01/2024	117,66	111,98	106,66	101,67	97,01	92,63	70,99%	9,671%
TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA										EFECTIVA ANUAL VENCIDA	EFECTIVA MENSUAL VENCIDA
Desde el	09/01/2024	al	10/01/2024	129,60	136,50	143,89	151,82	160,31	169,42		
Desde el	10/01/2024	al	11/01/2024	130,95	138,00	145,55	153,65	162,34	171,67	246,85%	10,763%
Desde el	11/01/2024	al	12/01/2024	131,10	138,16	145,73	153,85	162,56	171,91	247,30%	10,775%
Desde el	12/01/2024	al	15/01/2024	130,95	138,00	145,55	153,65	162,34	171,67	246,85%	10,763%
Desde el	15/01/2024	al	16/01/2024	130,27	137,24	144,71	152,72	161,31	170,53	244,72%	10,707%

Asimismo, las tasas de interés vigentes en las operaciones de descuento en gral son: (a partir del 21/12/23) para: 1) Usuarios tipo “A”: MiPyMEs con cumplimiento de las “CONSIDERACIONES SOBRE EL REGIMEN DE INVERSION PRODUCTIVA MIPYME DEL BCRA”.: Se percibirá una Tasa de Interés hasta 30 días del 97%, hasta 60 días del 98,00% TNA, Hasta 90 días del 105% TNA, de 91 a 180 días del 109,50% TNA, de 181 días a 270 días del 113,50% TNA y de 181 a 360 días - SGR- del 111% TNA. 2) Usuarios tipo “B”: MiPyMEs sin cumplimiento de las “CONSIDERACIONES SOBRE EL REGIMEN DE INVERSION PRODUCTIVA MIPYME DEL BCRA”: Se percibirá una Tasa de Interés hasta 30 días del 101%, hasta 60 días del 102% TNA, hasta 90 días del 109% TNA, de 91 a 180 días del 115,50% TNA, de 181 a 270 días del 117,50%TNA. 3) Usuarios tipo “C”: Grandes Empresas. Se percibirá una Tasa de Interés hasta 30 días del 101%, hasta 60 días del 102% TNA, Hasta 90 días del 109% TNA, de 91 a 180 días del 116,50% TNA y de 181 a 270 días del 118,50% TNA. 4) Usuarios tipo “D”: Condiciones Especiales Com “A” 7930 - Productores Sojeros: Se percibirá una Tasa de interés hasta 270 días: 120% TNA

Los niveles vigentes de estas tasas pueden consultarse en la página www.bna.com.ar

Beatriz S. Alvarez, a/c Subgerente Departamental.

e. 16/01/2024 N° 1825/24 v. 16/01/2024

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ADUANA TINOGASTA

Se hace saber a los abajo nombrados que se ha resuelto ordenar el ARCHIVO de las actuaciones que se detallan, en los términos de la Instrucción General Nro. IG-2023-2-E-AFIP-DGADUA. Conforme lo establecido en el punto I de la mencionada IG, se hace saber que si transcurrido el plazo de 30 días desde la presente publicación los abajo nombrados no hubiesen efectuado el retiro o reembarco de la mercadería previo pago de tributos y/o subsanación

de la prohibición, si correspondiere, se considerará que se ha hecho abandono de la mercadería a favor del Estado Nacional quedando habilitada la posibilidad de otorgar a la misma el destino que corresponda en atención al tipo y estado de aquella.

Fdo. Liliana CAPURRO– ADMINISTRADORA ADUANA DE TINOGASTA.

ACTUACIÓN	INFRACTOR	DNI	MULTA	TRIBUTOS	DISPOSICIÓN
17524-143-2023	LIMA MEDRANO, EVER	94.485.692	\$44.060,53	USD \$ 108,11	DI-2023-62-E-AFIP-ADTINO#SDGOAI
17524-295-2023	BARROS MEDINA, JORGE ABRAHAM	41.475.300	\$179.520,81	USD \$445,34	DI-2023-63-E-AFIP-ADTINO#SDGOAI
17524-320-2023	CORSO MERCADO, CINTIA RAQUEL	28.992.469	\$37.183,54	USD \$ 92,24	RESOL-2023-423-E-AFIP-ADTINO#SDGOAI
17524-317-2023	ROMÁN, SEBASTIAN	95.354.693	\$28.787,31	USD \$71,41	DI-2023-61-E-AFIP-ADTINO#SDGOAI
17524-318-2023	CHAIRA AUCACHI, OLGA	94.462.433	\$40.635,86	USD \$97,44	DI-2023-60-E-AFIP-ADTINO#SDGOAI
17524-332-2023	SOCOMPI CRUZ, BONI	94.664.235	\$34.384,80	USD \$85,30	DI-2023-64-E-AFIP-ADTINO#SDGOAI

Liliana Alejandra Capurro, Administradora de Aduana.

e. 16/01/2024 N° 1733/24 v. 16/01/2024

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ADUANA TINOGASTA

Cítase por Diez (10) días hábiles, a las personas en las actuaciones detalladas, para que comparezcan a presentar sus defensas y ofrecer prueba por presunta infracción a los arts. 986/987 C.A., bajo apercibimiento de Rebeldía (Art. 1105 C.A.). En su presentación deberá constituir domicilio en el radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.) - calle Copiapó esq. Pte. Perón, Ciudad de Tinogasta, Catamarca- teniendo presente lo prescripto en el Art. 1034 C.A., bajo apercibimiento de los Art. 1004, 1005 y 1013 inc. h) C.A. Las presentes se encuentran sujetas al Art 439 C.A. El pago voluntario del mínimo de la multa impuesta (Art.930/932 C.A.) y el abandono de la mercadería a favor del estado, extingue la acción penal. Fdo. Liliana CAPURRO– ADMINISTRADORA ADUANA DE TINOGASTA.

ACTUACIÓN	INFRACTOR	DNI	MULTA	TRIBUTOS
17523-14-2016	YANAJE QUISPE, MARIO VALENTÍN	41.045.815	\$ 92.405,83	USD \$ 3.240,33
17523-24-2016	POMA SILVA, FREDDY RAÚL	95.124.979	\$ 31.163,69	USD \$ 1.051,36
17523-25-2016	MORENO, MARTÍN WALTHER	38.626.968	\$ 35.691,24	USD \$ 1.204,11
17523-27-2016	ROBLES, JUAN JOSÉ	24.134.244	\$ 56.206,36	USD \$ 1.896,22
17523-28-2016	ARGAÑARAZ, CARLOS	37.727.091	\$ 33.443,68	USD \$ 1.114,33
17523-165-2016	ARIAS, DIEGO DARIO	30.676.348	\$ 25.745,15	USD \$ 840,65
17525-134-2019	FERROFINO, RUTH IVANA	25.801.020	\$ 171.416,20	USD \$ 2.128,20
17525-182-2019	RUIZ, LUIS RODOLFO	25.945.120	\$ 66.151,09	USD \$ 703,90
17525-26-2020	MAMANI CONDORI, AGUSTINA	94.199.118	\$ 216.553,88	USD \$ 1.785,33
17525-29-2020	QUISPE OVANDO, LORENZA	94.548.801	\$ 79.094,65	USD \$ 391,91
17525-14-2021	LEIVA DAZA, LAURA VERÓNICA	28.404.098	\$ 127.606,01	USD \$ 1.062,67
17525-76-2021	OYOLA JULCA, ROSA MARÍA	95.274.753	\$ 68.574,27	USD \$ 569,00
17525-87-2021	COLPARI, JIMENA CINTIA	37.730.624	\$ 63.701,85	USD \$ 529,65
17525-217-2021	MIRANDA, YÉSICA GABRIELA SOLEDAD	32.736.901	\$ 41.596,39	USD \$ 338,81
17525-254-2022	HERRERA IBARRA, ADOLFO	96.075.762	\$ 216.561,31	USD \$ 660,39
17525-425-2022	NIEBA, ALBERTO	26.833.408	\$ 305.470,58	USD \$ 636,88
17525-576-2022	SALOMÓN, MAIRA ALEJANDRA	39.896.882	\$ 31.658,52	USD \$ 180,52
17525-585-2022	AVAN, OMAR ERNESTO	24.858.428	\$ 21.092,17	USD \$ 148,78
17525-590-2022	FLORES, ROXANA MARIELA	30.725.424	\$ 43.546,16	USD \$ 246,97
17525-632-2022	RIVERO SÁNCHEZ, HORACIO	94.852.924	\$ 113.157,37	USD \$ 462,81
17523-161-2023	CORONEL, GUSTAVO ANDRES	34.979.831	\$ 887.960,37	USD \$ 1.767,77
17523-259-2023	BAEZ, GABRIEL SEBASTIAN	39.359.609	\$ 1.059.512,54	USD \$ 1.507,61
17523-269-2023	ALDERETE, FABIÁN EDUARDO	32.602.461	\$ 2.572.779,71	USD \$ 3.669,93
17523-287-2023	SORAIRE, GERARDO ESTEBAN	29.081.187	\$ 683.204,55	USD \$ 972,01
17523-290-2023	SEGOVIA VELÁSQUEZ, RAMIRO	95.208.982	\$ 5.854.853,21	USD \$ 8.052,54
17523- 291-023	SOTO, MIGUEL ANGEL	40.370.093	\$681.412,19	USD \$ 957,51

ACTUACIÓN	INFRACITOR	DNI	MULTA	TRIBUTOS
17523-301-2023	JUÁREZ, JUAN ALBERTO	29.290.189	\$ 482.976,17	USD \$ 709,93
17523-306-2023	MERCADO, GUILLERMO ALEJANDRO	17.626.627	\$ 389.375,57	USD \$ 572,18
17523-321-2023	MARTÍNEZ, RICARDO JAVIER	34.312.496	\$ 1.464.288,42	USD \$ 3.357,74
17524-29-2023	MENA, CANDELARIO	18.062.936	\$ 91.897,94	USD \$ 297,55
17524-33-2023	NIEBA, ALBERTO	26.833.408	\$ 37.670,84	USD \$ 123,98
17524-155-2023	GALERO, HUGO ORLANDO	27.568.906	\$ 1.277.410,04	USD \$ 2.856,53
17524-293-2023	PAÉZ VEGA, IGNACIO	94.023.538	\$ 243.595,88	USD \$ 574,28
17524-327-2023	MANZUR, LUCAS EXEQUIEL	35.280.660	\$ 195.596,06	USD \$ 466,22
17524-366-2023	MARTÍNEZ, HERNÁN MAURICIO	32.543.847	\$ 55.261,12	USD \$ 148,34
17524-368-2023	ROBLEDO, IGNACIO NICOLAS	41.264.340	\$ 954.046,32	USD \$ 1.735,74
17524-374-2023	CLAPIER, MATÍAS EZEQUIEL	36.225.334	\$ 248.054,09	USD \$ 635,76
17524-375-2023	CLAPIER, MATÍAS EZEQUIEL	36.225.334	\$ 223.248,65	USD \$ 572,18
17524-376-2023	SANTANDER, ANTONIO HUMBERTO	21.355.849	\$ 1.905.366,44	USD \$ 3.540,90
17524-388-2023	PUMA FLORES, SUSANA	94.356.892	\$ 292.020,21	USD \$ 497,41
17524-392-2023	DÍAZ, FERNANDO ARGENTINO	20.924.086	\$ 417.607,23	USD \$ 823,24
17524-393-2023	SOTO COPA, MARIO	94.221.962	\$ 208.918,08	USD \$ 858,28
17524-394-2023	MURILLO LENIS DE CONDORI, LIDIA	95.411.900	\$ 216.766,64	USD \$ 434,44

Liliana Alejandra Capurro, Administradora de Aduana.

e. 16/01/2024 N° 1740/24 v. 16/01/2024

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ADUANA TINOGASTA

Cítase por Diez (10) días hábiles, a las personas en las actuaciones detalladas, para que comparezcan a presentar sus defensas y ofrecer prueba por presunta infracción al art 970 C.A., bajo apercibimiento de Rebeldía (Art. 1105 C.A.). En su presentación deberá constituir domicilio en el radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.) - calle Copiapó esq. Pte. Perón, Ciudad de Tinogasta, Catamarca- teniendo presente lo prescripto en el Art. 1034 C.A., bajo apercibimiento de los Art. 1004, 1005 y 1013 inc. h) C.A. Las presentes se encuentran sujetas al Art 439 C.A. El pago voluntario del mínimo de la multa impuesta (Art.930/932 C.A.) y el abandono de la mercadería a favor del estado, extingue la acción penal. Fdo. Liliana CAPURRO- ADMINISTRADORA ADUANA DE TINOGASTA.-

ACTUACIÓN	SUMARIO	INFRACITOR	DNI	MULTA	TRIBUTOS
17523-15-2022	066-SC-338-2022/8	ALESSO, MAGDALENA	33.603.334	\$855.270,00	USD \$ 1.161,00
17523-17-2022	066-SC-339-2022/6	TABOADA, MARTÍN CATRIEL	36.656.345	\$138.692,40	USD \$ 355,50

Liliana Alejandra Capurro, Administradora de Aduana.

e. 16/01/2024 N° 1741/24 v. 16/01/2024

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN ADUANA DE EZEIZA

La DIRECCIÓN ADUANA DE EZEIZA, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1ro. de la Ley N° 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 inciso c) de la Ley N° 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuyo detalle se indica en el Anexo IF-2024-00003758-AFIP-SEGDRZDIADEZ#SDGOAM, que forma parte integrante del presente, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do, 3ro, 4to y 5to. de la Ley N° 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en: Sección Gestión de Rezagos (SEGDRZDIADEZ), dependiente de la División Control y Fiscalización Operativo I de la Dirección Aduana de Ezeiza, sito en Aeropuerto Int. Ministro Pistarini – Ezeiza.

Juan Manuel Francia, Jefe de Departamento A/C.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2024 N° 1795/24 v. 16/01/2024

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, notifica que se ha ordenado instruir sumario a la entidad: -COOPERATIVA DE VIVIENDA CRÉDITO Y CONSUMO 13 DE FEBRERO MATRICULA 32678 - EX-2018-13189793-APN-SC#INAES (RESFC 2019-930-APN-DI#INAES). De acuerdo a las normas en vigor, se fija un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presente el descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho (art 1° inc.f) de la Ley N° 19.549). Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Arts.19, 20, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1752/72 TO 1991)El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O 1991) FDO: DRA. CELESTE, Marisa Andrea. Instructora sumariante.

Marisa Andrea Celeste, Instructor Sumariante, Coordinación de Sumarios a Cooperativas y Mutuales.

e. 16/01/2024 N° 1832/24 v. 18/01/2024

SECRETARÍA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9°, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

De fecha 16 de noviembre de 2023:

RSG N° 965/2023 que rectifica los Artículos 2° y 3° de la Resolución SGP N° 962/2023 del 15 de noviembre del corriente.

RSG N° 966/2023 que rectifica el Artículo 1° de la Resolución SGP N° 715/2023 del 12 de septiembre del corriente y cede sin cargo a la Municipalidad de Villa El Chocón, Provincia del Neuquén, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 4-E, 5-E y 6-E/2023 AD SMAN: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (3.855) artículos de primera necesidad (indumentaria, ropa interior, calzado, entre otros); UN (1) televisor LED. Expedientes: Actas ALOT 058: 1, 21, 25, 33, 42 y 51/2019; 1/2021; 6, 7, 8 y 11/2022; 1/2023.

De fecha 17 de noviembre de 2023:

RSG N° 972/2023 que cede sin cargo a la Comuna de Zavalla, Departamento de Rosario de la Provincia de Santa Fe, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 46-E y 57-E/2023 AD ROSA: VEINTICINCO (25) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 17541-301-2022 y 17541-127-2023.

RSG N° 973/2023 que cede sin cargo a la Gobernación de la Provincia de Catamarca, los bienes comprendidos en la Disposición N° 47-E/2023 AD TINO: MIL TRESCIENTOS TREINTA (1.330) artículos de bazar (termos, cubiertos, vajilla, mates de acero, entre otros). Expedientes: Actas GSM 066: 489, 668, 669, 676, 687, 708, 718, 731, 766, 767, 768, 769 y 801/2022; 11, 19, 20, 30, 32, 36, 42, 75, 77, 80, 109, 128, 162, 166, 170, 172, 173, 273, 276, 279, 284, 289, 297, 298, 325, 330 y 333/2023.

RSG N° 974/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 38-E y 39-E/2023 AD TUCU; 378-E/2023 AD IGUA: DOSCIENTAS UN (201) cubiertas. Expedientes: Actas GSM 074: DOSCIENTAS UN (201) cubiertas. Expedientes: Actas GSM 074: 51, 589 al 592, 595, 603, 610, 615, 627, 632, 635, 755, 1165, 1167, 1172, 1174, 1177, 1186, 1188, 1191, 1197, 1199, 1211, 1216, 1244, 1246, 1248, 1249, 1251 al 1260, 1262 al 1274, 1276 al 1291, 1319, 1320, 1322, 1324, 1325 y 1326/2022. Actuaciones SIGEA: 19430-274-2022.

RSG N° 975/2023 que cede sin cargo a la Gobernación de la Provincia de La Rioja, los bienes comprendidos en la Disposición N° 108-E/2023 AD LARI: DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (2.938) artículos de primera necesidad (indumentaria, ropa interior, ropa blanca, entre otros) y artículos de bazar (tazas y platos). Expedientes: Actas ALOT 079: 74, 75, 80, 90, 98, 135 y 143/2021.

Darío Alberto Lucas, Subsecretario, Subsecretaría de Asuntos Presidenciales.

e. 16/01/2024 N° 1813/24 v. 16/01/2024

SECRETARÍA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9º, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

De fecha 15 de noviembre de 2023:

RSG N° 948/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Pavón Arriba, Provincia de Santa Fé, los bienes comprendidos en la Disposición N° 80-E/2023 AD SAFE: VEINTIÚN (21) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 17481-179-2022, 17481-254-2022, 17481-284-2022, 17481-302-2022, 17481-305-2022, 17481-321-2022, 17481-335-2022 y 17481-351-2022.

RSG N° 949/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Esquel, Provincia de Chubut, los bienes comprendidos en la Disposición N° 11-E/2019 AD ESQU: SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN (651) artículos de primera necesidad (camperas y soquetes). Expedientes: Actas ALOT 023: 1/2018.

RSG N° 950/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 558-E, 564 y 566-E/2023 DI ABSA: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (854) set de juegos de juntas y soportes de cardan; DOS (2) cartuchos de membrana de aparatos de osmosis inversa; TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (3.799) kilogramos de árboles de levas. Expedientes: Actas MARE 001: 8783/2005, 2972/2017 y 10030/2022.

RSG N° 951/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Funes, Provincia de Santa Fe, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 47-E, 51-E y 56-E/2023 AD ROSA: SESENTA Y UN (61) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 17541-127-2023.

RSG N° 952/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de La Cumbre, Provincia de Córdoba, los bienes comprendidos en la Disposición N° 8-E/2023 AD RAFA: DIECISÉIS (16) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 17919-3-2023 y 17919-5-2023.

RSG N° 953/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Fray Luis Beltran, Provincia de Santa Fé, los bienes comprendidos en la Disposición N° 45-E/2023 AD ROSA: VEINTIÚN (21) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 17541-127-2023.

RSG N° 954/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Valle Hermoso, Provincia de Córdoba, los bienes comprendidos en la Disposición N° 53-E/2023 AD ROSA: VEINTE (20) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 17541-127-2023.

RSG N° 955/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 40-E y 41-E/2023 AD ROSA: CUARENTA Y UN (41) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 17541-127-2023.

RSG N° 956/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en la Disposición N° 565-E/2023 DI ABSA: DOS (2) máquinas pelacables. Expedientes: Acta MARE 001: 2230/2019.

RSG N° 957/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Salto, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 394-E/2023 DI ABSA, 134-E/2023 AD SAJA, 117-E y 116-E/2023 AD PASO: MIL QUINIENTOS ONCE (1.511) artículos de primera necesidad (calzados, sábanas y cintos), VEINTICINCO MIL (25.000) kilogramos de ajo y CIENTO UN (101) cubiertas. Expedientes: Acta EC 001: 1002383/2023. Acta LOTE 042: 504/2017. Actas GSM 042: 120/2018 y 758/2019. Denuncias Nacionales 054 Nros. 36, 50, 53, 126 y 138/2022; 70, 72, 76 al 79, 81, 87, 88, 92, 97, 98, 102, 106, 107 al 112, 124 y 127/2023.

RSG N° 958/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 42-E, 43-E, 44-E y 52-E/2023 AD ROSA: OCHENTA Y UN (81) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 17541-127-2023.

RSG N° 959/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe, los bienes comprendidos en la Disposición N° 49-E/2023 AD ROSA: VEINTIÚN (21) cubiertas. Expedientes: Actuación SIGEA: 17541-127-2023.

RSG N° 960/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 50-E y 54-E/2023 AD ROSA; 91-E/2023 AD SAFE: CINCUENTA Y CINCO (55) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 17541-127-2023, 17481-146-2022, 17481-156-2022, 17481-173-2022, 17481-189-2022 y 17481-195-2022.

RSG N° 961/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 9-E/2023 AD RAFA y 628-E/2023 AD CORD: CIENTO SEIS (106) cubiertas. Expedientes: Acta GSM 017: 10/2023. Actuación SIGEA: 17919-2-2023.

RSG N° 962/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 48-E y 55-E/2023 AD ROSA; 10-E/2023 AD RAFA: TREINTA Y SEIS (36) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 17541-127-2023 y 17919-2-2023.

Darío Alberto Lucas, Subsecretario, Subsecretaría de Asuntos Presidenciales.

e. 16/01/2024 N° 1814/24 v. 16/01/2024

SECRETARÍA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9°, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

De fecha 3 de noviembre de 2023:

RSG N° 911/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Federal, Provincia de Entre Ríos, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 71-E y 72-E/2023 AD GUAL: VEINTICUATRO (24) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 12492-16-2022 y 12492-143-2022.

RSG N° 912/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, los bienes comprendidos en la Disposición N° 89-E/2023 AD SAFE: VEINTIÚN (21) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 17481-205-2022, 17481-218-2022, 17481-219-2022, 17481-278-2022, 17481-298-2022, 17481-315-2022, 17481-349-2022, 17481-350-2022 y 17481-371-2022.

RSG N° 913/2023 que cede sin cargo a la Gobernación de la Provincia de Formosa, los bienes comprendidos en la Disposición N° 181-E/2023 AD CLOR: MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (1.524) artículos de bazar (termos, cubiertos, mates, tazas, entre otros). Expedientes: Actas ALOT 012: 327/2016; 114, 278 y 963/2018; 467, 576, 657, 697, 467, 469, 472, 539, 543, 707, 712 y 733/2019; 121, 144, 227, 256, 298, 357, 360, 428, 453 y 484/2020; 142, 182, 190, 319, 548 y 573/2021; 143, 164, 171, 186 y 345/2022. Actas GSM 012: 155, 203 y 205/2023.

RSG N° 914/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, los bienes comprendidos en la Disposición N° 523-E/2023 DI ABSA: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (2.670) remeras de punto con inscripción Adidas. Expedientes: Acta MARE 001: 7001/2022.

Darío Alberto Lucas, Subsecretario, Subsecretaría de Asuntos Presidenciales.

e. 16/01/2024 N° 1815/24 v. 16/01/2024

SECRETARÍA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9°, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

De fecha 10 de noviembre de 2023:

RSG N° 928/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en la Disposición N° 551-E/2023 AD CORD: CINCUENTA (50) cubiertas. Expedientes: Actas GSM 017: 47, 48, 49, 50 y 75/2023.

RSG N° 929/2023 que sustituye el Artículo 1° de la Resolución SGP N° 901/2023 y cede sin cargo a la Municipalidad de Villa del Rosario, Provincia de Entre Ríos, los bienes comprendidos en la Disposición N° 88-E/2023 AD SAFE: VEINTIÚN (21) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 17481-217-2022, 17481-227-2022, 17481-273-2022, 17481-285-2022, 17481-309-2022 y 17481-356-2022.

RSG N° 930/2023 que cede que sustituye el Artículo 1° del Proyecto de Disposición SSC N° 114/2023 del 18 de octubre del 2023 y cede sin cargo a la Municipalidad de Villa Berthet, Provincia del Chaco, los bienes comprendidos en la Disposición N° 66-E/2023 AD ORAN: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (356) materiales eléctricos (conectores y seccionadores). Expedientes: Actas GSM 076: 973/2022.

RSG N° 931/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Urduarrain, Provincia de Entre Ríos, el bien comprendido en la Disposición N° 516-E/2023 AD MEND: UN (1) vehículo tipo PICK UP, marca MITSUBISHI, modelo L200 TRITON MT/GLS 3.2 DIESEL, dominio ONP6044, año de fabricación 2014 y chasis 93XSNKB8TFCE93130. Expedientes: Acta Sumario 038: 704/2020.

RSG N° 933/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en la Disposición N° 552-E/2023 DI ABSA: CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA (5.730) camisas de hombre, marca BLUE OCEAN. Expedientes: Acta MARE 001: 700036/2023.

RSG N° 934/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 511-E y 513-E/2023: UN (1) vehículo tipo SUV, marca MITSUBISHI, modelo PAJERO DAKAR HPE, dominio ONT9084, año de fabricación 2014 y chasis N° 93XHYKH8WFCE15741; y UN (1) vehículo tipo SUV, marca MITSUBISHI, modelo PAJERO DAKAR, dominio ONT9234, año de fabricación 2014 y chasis N° 93XDNKH8WECD13770. Expedientes: Acta Sumario 038: 704/2020.

RSG N° 935/2023 que cede sin cargo a la Gobernación de la Provincia de Corrientes, los bienes comprendidos la Disposición N° 118-E/2023 AD PASO: MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (1.524) artículos de primera necesidad (ropa blanca, ropa interior, indumentaria y calzado). Expedientes: Acta LOTE 042: 577/2016. Actas GSM 042: 143/2018; 138 y 696/2019.

RSG N° 936/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el bien comprendido en la Disposición N° 700-E/2022 DI ABSA: UN (1) vehículo tipo automóvil SEDAN, marca FIAT, modelo REGATA, con dominio B- 5568 KC. Expedientes: Acta MARE 001: 3964/2009.

RSG N° 937/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos, el bien comprendido en la Disposición N° 515-E/2023 AD MEND: UN (1) vehículo tipo PICK UP, marca MITSUBISHI, modelo L200 TRITON MT/GLX 3.2 DIESEL, año de fabricación 2014, con dominio OOD6864, motor N° 4M41UCBD4776 y chasis N° 93XXNKB8TFCE9. Expedientes: Acta Sumario 038: 704/2020.

RSG N° 938/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el bien comprendido en la Disposición N° 519-E/2023 AD MEND: UN (1) vehículo tipo SUV, marca MITSUBISHI, modelo PAJERO DAKAR HPE, año de fabricación 2014, con dominio ONT9114, motor N° 4M41UCBD3598 y chasis N° 93XHYKH8WFCE15718. Expedientes: Acta Sumario 038: 704/2020.

Darío Alberto Lucas, Subsecretario, Subsecretaría de Asuntos Presidenciales.

e. 16/01/2024 N° 1817/24 v. 16/01/2024

SECRETARÍA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9°, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

De fecha 1 de diciembre de 2023:

RSG N° 1033/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 588-E, 595-E y 630-E/2023 DI ABSA: OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (88.480) kilogramos de manufactura y colgadores, ambos de metal, para ventiladores. Expedientes: Actas MARE 001: 3370, 3371 y 3372/2023.

RSG N° 1034/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fé, los bienes comprendidos en la Disposición N° 88-E/2023 AD ROSA: DIECINUEVE (19) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 18735-7-2022, 17541-149-2023, 18735-3-2023 y 18735-4-2023.

RSG N° 1035/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Virasoro, Provincia de Corrientes, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 67-E/2023 AD CORR, 13-E/2023 AD GOYA y 96-E/2023 AD SAFE: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA (3.770) artículos de primera necesidad (ropa blanca, calzado, indumentaria, ropa interior, entre otros); VEINTISIETE CUBIERTAS (27) cubiertas; CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) artículos varios (fundas para celular, artículos didácticos varios, memorias, pinceles, entre otros). Expedientes: Actas LOTE 025: 62 y 66/2016; 2, 7, 40, 50, 64, 66 y 72/2017; 2, 15 y 18/2018; 18/2019. Actuaciones SIGEA: 12336-24-2015, 17797-38-2016, 17797-182-2018, 17797-87-2019, 17797-146-2019, 17797-151-2019, 19482-8-2020, 17481-223-2022, 17481-224-2022, 17481-225-2022, 17481-226-2022, 17481-229-2022, 17481-241-2022, 17481-317-2022, 17481-322-2022, 17481-325-2022, 19482-129-2022, 19482-140-2022, 19482-146-2022, 19482-151-2022 y 19482-164-2022.

RSG N° 1036/2023 que cede sin cargo a la Gobernación de la Provincia de La Rioja, los bienes comprendidos en la Disposición N° 485-E/2023 AD MEND: DIECISÉIS (16) electrodomésticos (aires acondicionados, horno empotrado eléctrico, lavarropas, entre otros). Expedientes: Actas 038 ALOT: 136/2015; 154, 777 y 778/2016; 1085/2017; 158, 255, 315 y 225/2018. Actas GSM 038: 219 y 343/2020.

RSG N° 1037/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 581-E y 582-E/2023 DI ABSA: OCHENTA (80) artículos de primera necesidad (indumentaria, sábanas y repasadores). Expedientes: Acta LOTE 001: 486/2001.

RSG N° 1038/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de General Roca, Provincia de Río Negro, los bienes comprendidos en la Disposición N° 117-E/2023 AD SAOE: VEINTIDOS (22) artículos electrónicos (joystick, lámparas,

balanzas electrónicas, consola de videojuegos, entre otros). Expedientes: Denuncia Nacional 080 Nros. 6/2014 y 1/2017.

RSG N° 1039/2023 que cede sin cargo a la Dirección General de Aduanas, el bien comprendido en la Disposición N° 400-E/2023 AD IGUA: UN (1) vehículo tipo camioneta, marca TOYOTA, modelo Hilux SWSRXA4FD, año de fabricación 2021, con dominio brasileño REC6D11, motor N° 1GDG228606 y chasis N° 8AJBA3CD7M1663456. Expedientes: Actas ALOT 029: 269/2022.

RSG N° 1040/2023 que cede sin cargo al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 86-E, 87-E y 89-E/2023 AD GUAL: CUARENTA Y OCHO (48) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 12492-878-2022, 12492-952-2022, 12492-971-2022, 17574-13-2022, 12492-20-2023 y 12492-111-2023.

RSG N° 1041/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 143-E/2023 AD PASO; 91-E, 92-E y 93-E/2023 AD ROSA: CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 19497-205-2022, 17541-151-2023, 17541-153-2023, 17541-154-2023, 17541-155-2023, 17541-160-2023 y 17541-165-2023.

RSG N° 1042/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Villa el Chocón, Provincia de Neuquén, el bien comprendido en la Disposición N° 21-E/2022 AD NEUQ: UN (1) violín. Expedientes: Acta LOTE 075: 2/2017.

RSG N° 1043/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fé, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 108-E- y 119-E/2023 AD SAFE: TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394) artículos de primera necesidad (camperas, zapatillas, ropa blanca) y artículos de bazar (termos y bolsas plásticas con cierre). Expedientes: Actas GSM 062: 82, 84, 85, 86 y 104/2023.

RSG N° 1044/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 117-E y 111-E/2023 AD SAFE: OCHENTA Y SIETE (87) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 17481-270-2022, 17481-56-2023, 17481-57-2023, 17481-68-2023, 17481-69-2023 y 17481-70-2023.

Darío Alberto Lucas, Subsecretario, Subsecretaría de Asuntos Presidenciales.

e. 16/01/2024 N° 1818/24 v. 16/01/2024

SECRETARÍA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9°, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

De fecha 28 de noviembre de 2023:

RSG N° 999/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en la Disposición N° 481-E/2023 AD MEND: CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500) calzados. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 12451-530-2006.

RSG N° 1000/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Navarro, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 583-E, 584-E y 585-E/2023 DI ABSA: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (592) rollos de tela. Expedientes: Acta LOTE 001: 486/2001.

RSG N° 1001/2023 que cede sin cargo a la Gobernación de la Provincia de Misiones, el bien comprendido en la Disposición N° 149-E/2023 AD POSA: UN (1) vehículo tipo automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, dominio JHQ006, año de fabricación 2010 y chasis N° 9BWCB05W7BP035011. Expedientes: Acta Sumario 046: 312/2020.

RSG N° 1002/2023 que cede sin cargo a la Fundación Garrahan, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 559-E, 561-E y 563-E/2023 DI ABSA: UN (1) block de motor Diesel, VEINTICUATRO COMA CUATRO (24,4) kilogramos de papel kraft multicapa y QUINIENTOS DOCE (512) libros turísticos de hoteles. Expedientes: Actas MARE 001: 4373/2009; 7388/2014; 438/2018.

Darío Alberto Lucas, Subsecretario, Subsecretaría de Asuntos Presidenciales.

e. 16/01/2024 N° 1819/24 v. 16/01/2024

SECRETARÍA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9º, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

De fecha 23 de noviembre de 2023:

RSG N° 983/2023 que cede sin cargo al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 67-E, 70-E, 91-E, 92-E, 93-E, 94-E, 95-E, 96-E, 97-E y 98-E/2023 AD GUAL: CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 12492-20-2023, 12492-143-2022, 12492-163-2022 y 12492-888-2022.

De fecha 24 de noviembre de 2023:

RSG N° 990/2023 que cede sin cargo a la Gobernación de la Provincia de Formosa, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 105-E/2023 AD FORM y 191-E/2023 AD CLOR: ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE (11.809) artículos de primera necesidad (ropa blanca, indumentaria, calzado, entre otros) y VEINTITRÉS (23) celulares. Expedientes: Actas ALOT 012: 298/2021; 505, 550 y 690/2022. Actas GSM 024: 346, 371, 372, 373, 376, 377, 379, 382, 383, 384, 391, 392, 393, 397, 400, 402, 404, 405, 409, 410, 411, 414, 415, 417, 422 al 429, 431, 432, 436, 437, 439, 441, 448, 449, 452, 456, 460, 464, 546, 547, 548, 551, 552, 556, 558, 563, 565, 567, 569, 593 y 601/2022.

RSG N° 991/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Maipú, Provincia de Mendoza, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 445-E, 446-E y 444-E/2023 AD MEND: CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (5.690) artículos varios (tarjetas de memoria, timbres inalámbricos, bastones telescópicos de hierro y masajeadores eléctricos). Expedientes: Acta FMZ 038: 35072/2016.

Darío Alberto Lucas, Subsecretario, Subsecretaría de Asuntos Presidenciales.

e. 16/01/2024 N° 1820/24 v. 16/01/2024

SECRETARÍA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9º, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

De fecha 31 de octubre de 2023:

RSG N° 894/2023 que sustituye el Artículo 1º de la Resolución SGP N° 777/2022 y cede sin cargo a la Municipalidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 11-E/2022 AD RIGA; 6-E/2023 AD ESQU; 9-E- y 11-E/2023 AD CORI: CUARENTA Y SEIS (46) cubiertas y CUARENTA Y UN (41) artículos electrónicos (celulares, notebooks, tablets y PC all-in-one). Expedientes: Actas ALOT 023: 1, 3 y 7 al 12/2023. Actas ALOT 048: 58, 60, 86, 91, 114, 116, 159, 179, 180, 184, 218, 223, 227, 305, 307, 324, 330, 364 y 400/2016; 3, 13, 37, 44, 85, 110, 215 y 252/2017; 48 y 77/2018. Actuaciones SIGEA: 12808-49-2023 y 12808-76-2023.

RSG N° 895/2023 que cede sin cargo al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, los bienes comprendidos en la Disposición N° 69-E/2023 AD GUAL: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (1.966) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, calzado, ropa blanca, entre otros). Expedientes: Actas GSM 026: 222, 223, 230 y 233/2021; 14, 202, 204, 248, 252 y 253/2022; 26/2023.

RSG N° 896/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, los bienes comprendidos en la Disposición N° 522-E/2023 DI ABSA: CINCO (5) contenedores para carga seca identificados como CRXU2905640, IEAU4308783, IEAU4112661, TRIU4726890 y IEAU4309500. Expedientes: Anexo I: EX-2023-02227274- -AFIP-SGRZDIABSA#SDGOAM.

RSG N° 897/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, los bienes comprendidos en la Disposición N° 88-E/2023 AD GUAL: SEISCIENTOS SETENTA Y UN (671) artículos de primera necesidad (calzado, ropa blanca, indumentaria y trajes de baño) y hamacas colgantes de algodón. Expedientes: Acta LOTE 026: 117/2015. Actas GSM 026: 268 y 274/2021; 246 y 250/2022; 21, 28, 29, 44 y 55/2023.

De fecha 1 de noviembre de 2023:

RSG N° 900/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos, los bienes comprendidos en la Disposición N° 68-E/2023 AD GUAL: VEINTE (20) cubiertas. Expedientes: Actuaciones SIGEA: 12492-163-2022, 12492-143-2022, 12492-582-2022 y 12492-971-2022.

Darío Alberto Lucas, Subsecretario, Subsecretaría de Asuntos Presidenciales.

e. 16/01/2024 N° 1821/24 v. 16/01/2024

SECRETARÍA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9°, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

De fecha 30 de noviembre de 2023:

RSG N° 1023/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Villarino, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en las Disposiciones Nros. 121-E, 122-E, 123-E y 125-E/2023 ADMARD: CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (4.823) artículos electrónicos y accesorios (celulares, tarjetas de memoria, cds virgen, auriculares, entre otros). Expedientes: Actas GSM 037: 28 y 44/2018; 21, 37, 52, 60, 63 y 78/2019; 5/2020.

RSG N° 1024/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Navarro, Provincia de Buenos Aires, el bien comprendido en la Disposición N° 620-E/2023 DI ABSA: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (24.444) kilogramos de hilados de viscosa. Expedientes: Acta MARE 001: 5216/2018.

RSG N° 1025/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en la Disposición N° 629-E/2023 DI ABSA: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (48.780) kilogramos de hilados de viscosa. Expedientes: 5215/2018.

RSG N° 1026/2023 que cede sin cargo a la Municipalidad de Urduyarrain, Provincia de Entre Ríos, los bienes comprendidos en la Disposición N° 41-E/2023 AD CONC: QUINIENTOS TREINTA Y UN (531) artículos de primera necesidad (indumentaria, calzado y ropa blanca). Expedientes: Actas GSM 016: 291/2017; 89, 91, 96, 103, 107, 111, 140, 141, 142, 144, 145, 148, 149, 151, 153, 156, 162, 163 y 165/2022; 1, 2, 5, 9, 16, 17, 18 y 28/2023.

Darío Alberto Lucas, Subsecretario, Subsecretaría de Asuntos Presidenciales.

e. 16/01/2024 N° 1823/24 v. 16/01/2024

¿Tenés dudas o consultas?

1- Ingresá en www.boletinoficial.gob.ar

2- Hacé click en **CONTACTO**

3- **Completá el formulario** con tus datos y consulta, y en breve nuestro equipo de Atención al Cliente te estará respondiendo.

The screenshot shows a web form titled 'Contacto' with the following fields:

- Nombre ***: Input field for the user's name.
- Dirección**: Input field for the user's address.
- Correo ***: Input field for the user's email address.
- Teléfono ***: Input field for the user's phone number, with a dropdown menu for 'C. área' and a 'telefono de contacto' field.
- Temas ***: Input field for the user's topic, with a dropdown menu for 'Temas / Asunto del mensaje'.
- Organismo / Empresa ***: Input field for the user's organization or company, with a dropdown menu for 'Organismo / Empresa o a qué pertenece'.
- Mensaje ***: Text area for the user's message.
- No soy un robot**: CAPTCHA checkbox.
-  **Enviar**: Submit button.





Avisos Oficiales

ANTERIORES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido DE VITA, PABLO MARCELO (D.N.I. N° 17.695.316), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se contacten a hacer valer sus derechos, al correo electrónico: fallecimiento@afip.gob.ar.

Asimismo quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: mcianni@afip.gob.ar - rarolfo@afip.gob.ar - hpiparo@afip.gob.ar de la División Gestión Financiera, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Maria Roxana Aguirre, Jefa de Departamento, Departamento Beneficios al Personal y Salud Ocupacional.

e. 12/01/2024 N° 1314/24 v. 16/01/2024

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor Agustín Daniel MARTÍNEZ (D.N.I. N° 38.546.826) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezcan en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario N° 8077, Expediente N° EX-2022-00178535-GDEBCRA-GFC#BCRA, caratulado "MARTÍNEZ, AGUSTÍN DANIEL", que se le instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Maria Suarez, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Laura Vidal, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 15/01/2024 N° 1572/24 v. 19/01/2024

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor KEVIN NICOLAS TEJADA (D.N.I. N° 43.382.687), para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 266, Edificio Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8602", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a estar a derecho en el Expediente Electronico N° EX-2022-00163356-GDEBCRA-GFC#BCRA, Sumario N° 8094, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Hernan Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Maria Suarez, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 10/01/2024 N° 1012/24 v. 16/01/2024

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, comunica al señor GORKA VILLAR BOLLAIN (Pasaporte Español N° BF 357905) que en el Sumario N° 6060, Expediente N° 100.520/12, caratulado "GORKA VILLAR BOLLAIN", en trámite ante este Banco Central de la República Argentina -Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario-,

sito en la calle Reconquista N° 266, Edificio Reconquista N° 250, piso 6°, oficina 8601, de la Capital Federal, EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARAS RESUELVE resolvió mediante la Resolución de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias N° RESOL-2023-382-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA fechada el día 24 de octubre -puntos 1 y 2-, que: 1. Declarar la prescripción de la acción penal cambiaria respecto del señor GORKA VILLAR BOLLAIN (Pasaporte Español N° BF 357905) en orden a las infracciones previstas en el artículo 1° incisos a) de la Ley del Régimen Penal Cambiario (t.o. por Decreto Nro. 480/95). 2. Notifíquese y, oportunamente, archívese el presente Expediente N° 100.520/12, Sumario N° 6060.

Analía Rosa D' Arco, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Carolina Eugenia Pico, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 11/01/2024 N° 1186/24 v. 17/01/2024

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, notifica a la COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO INFINITO LTDA EXPTE 1081/2013 MATRÍCULA 21541 (NO 2019 17292166 APN CIYL#INAES) Y A LA COOPERATIVA DE CREDITO PREMIUM LTDA EXPTE 3172/10 MATRÍCULA 23057 (NO 2023 109972128 APN CSCYM#INAES), se les ha dispuesto declarar clausurada la etapa instructoria, hacer saber que en el plazo de diez días de notificadas podrán presentar su alegato conforme así lo dispone el artículo 28 de la Resolución 3098/08, cumplido se llamará autos a resolver. Asimismo, se hace saber que la suscripta ha sido designada nueva instructora sumariante. El presente deberá publicarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O 2017). FDO: DRA ANDREA DELBONO. INSTRUCTORA SUMARIANTE.

Andrea Delbono, Instructor Sumariante, Coordinación de Sumarios a Cooperativas y Mutuales.

e. 15/01/2024 N° 1625/24 v. 17/01/2024

**¿Tenés dudas o
consultas?**

**Comunicate con nuestro equipo
de Atención al Cliente al:**



**0810-345-BORA (2672)
5218-8400**



Boletín Oficial
de la República Argentina

BLOCKCHAIN

Desde el 2017, el Boletín Oficial utiliza la tecnología BLOCKCHAIN para garantizar aún más la autenticidad e inalterabilidad de sus ediciones digitales.

INTEGRIDAD

Una vez publicada cada edición digital, se sube a esta red global con un código de referencia único y una marca de tiempo (fecha y hora), garantizando el resguardo **INALTERABLE** de la información.



Comprá la integridad de las ediciones a través de nuestra web.



Boletín Oficial
de la República Argentina